

Decreto N° 3676, que integra el Comité de Coordinación del Proyecto de Incentivo y Fomento de los Recursos Forestales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3676

CONSIDERANDO que el Proyecto Inventario y Fomento de los Recursos Forestales establece que el Gobierno de la República Dominicana deberá designar un Comité de Coordinación el cual habrá de estar integrado por las personas que se indican en el dispositivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Comité de Coordinación del Proyecto de Inventario y Fomento de los Recursos Forestales estará integrado de la siguiente manera:

el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas o un Representante designado por éste;

el Secretario de Estado de Agricultura, o un Representante designado por éste;

el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, o un Representante designado por éste;

el Secretario Técnico de la Presidencia;

el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

el Subsecretario de Estado de Agricultura para los Recursos Naturales;

el Director General del Servicio Forestal;

el Representante Técnico de la Presidencia;

el Director General de Planeamiento;

el Director General del Instituto Cartográfico Universitario;

el Director del Proyecto Forestal;

el Co-Director del Proyecto Forestal;

el Representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República Dominicana, o un Representante designado por éste:

el Representante de la FAO en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3714, que otorga exequátur de C.P.A. a las Licdas. Altagracia M. Matos Méndez y Magda M. A. Artiles Gil.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3714

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. - Se otorga exequátur a las Licenciadas Altagracia Milagros Matos Méndez y Magda María Auxiliadora Artiles Gil para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER